



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Febrero primero (01) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Verbal sumario de HERMOGENES CASTRO BONILLA contra AMPARO TIERRADENTRO GONZALEZ y FABIOLA GONZALEZ DE TIERRADENTRO, radicación: 41001418900420190094600.

Se señala la hora de 8 a.m del día veintinueve (29) de abril de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda y relacionados en el acápite de pruebas.

2). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de los demandados AMPARO TIERRADENTRO GONZALEZ y FABIOLA GONZALEZ DE TIERRADENTRO, que se tomarán en la audiencia programada.

3). TESTIMONIAL

Se decretan los testimonios de **DAVID CALDERON, REYNALDO PEREZ y ORFIDIA ARDILA**, que se tomarán en la audiencia programada.



4). PRUEBA PERICIAL

Se niega la prueba pericial, conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, por cuanto la parte debía allegar un dictamen pericial para establecer los hechos que puedan ser objeto la prueba.

5). OFICIAR

Se niega la prueba de oficiar a la DIAN, para fines estimados por la parte demandante en virtud del Art. 173 del Código General del Proceso, salvo cuando las peticiones no hubiesen sido atendidas, lo que no fue acreditó sumariamente por la parte.

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionados en el acápite de pruebas.

2). INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio del demandante HERMOGENES CASTRO BONILLA, que se tomará en la audiencia programada.

3). TESTIMONIAL

Se decretan los testimonios de **MARIA AMIRA GONZALEZ, HORACIO TIERRADENTRO GONZALEZ y HUGO GARZÓN**, que se tomarán en la audiencia programada.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.